

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

299874 *Resolución del consejero de Educación y Formación Profesional de 6 de julio de 2021 por la que se dispone la inscripción del cambio de denominación de la dirección del EI Es Passerells, de Maó en el Registro de Centros Docentes no universitarios*

Hechos

1. Mediante el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 25 de septiembre de 2009 (BOIB núm. 143, de 1 de octubre) se creó la escuela infantil pública de primer ciclo EIP Es Passerells de titularidad del Ayuntamiento de Maó, con domicilio en c. de la Noria, s / n, de Mahón.
2. El 15 de abril de 2021, desde el Ayuntamiento de Maó se remitió a la Dirección General un decreto de alcaldía en que se acuerda cambiar el nombre de la calle donde está ubicado el centro, que antes se llamaba c. de la Sínia Costabella y ahora se llama c. de Francisco Tudurí de la Torre. Pastor religioso y maestro (1826-1898).
3. El 4 de julio de 2021, la jefe del Departamento de Planificación y Centros emitió un informe favorable sobre la inscripción del cambio de denominación de la dirección de la escuela de educación infantil Es Passerells, de Maó en el Registro de Centros Docentes no universitarios.
4. El 5 de julio de 2021, el director general de Planificación, Ordenación y Centros emitió una propuesta de resolución por la que se autoriza el cambio de denominación de la dirección de la EI Passerells, de Maó en el Registro de centros Docentes no universitarios.

Fundamentos de derecho

1. La Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE núm. 159, de 4 de julio).
2. La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre (BOE núm. 340, de 30 de diciembre).
3. La Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 44, de 3 de abril).
4. El Decreto 119/2002, de 27 de septiembre por el que se aprueba el reglamento orgánico de las escuelas públicas de educación infantil, de los colegios públicos de educación primaria, y de los colegios públicos de educación infantil y primaria (BOIB núm. 120, de 5 de octubre).
5. El Decreto 23/2020, de 31 de julio, por el que se aprueba el Texto Consolidado del Decreto por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros de primer ciclo de educación infantil (BOIB núm. 135, de 1 de agosto).
6. El Estatuto de Autonomía de las Illes Balears, aprobado por la Ley Orgánica 1/2007, de 28 de febrero (BOE núm. 52, de 1 de marzo), el cual establece, en el artículo 36.2, que, en materia de enseñanza, corresponde a la Comunidad Autónoma de las Illes Balears la competencia de desarrollo legislativo y de ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades.
7. El Decreto 25/2021, de 8 de marzo, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 33, de 9 de marzo).

Por todo ello, y de acuerdo con la propuesta formulada por la Dirección General de Planificación, Ordenación y Centros en fecha 5 de julio de 2021, dicto la siguiente

Resolución

1. Disponer la inscripción en el Registro de Centros Docentes del cambio de denominación de la dirección de la escuela pública Es Passerells, que antes se llamaba c / de la Noria Costabella s / n y ahora se llama c. de Francisco Tudurí de la Torre. Pastor religioso y maestro (1826-98).

2. Determinar que, como consecuencia de esta autorización, el centro queda configurado de la siguiente manera:

Código de centro: 07013231
Denominación genérica: escuela de educación infantil pública de primer ciclo
Denominación específica: Es Passerells
Titular: Ayuntamiento de Maó
Dirección: c. De Francisco Tudurí de la Torre. Pastor religioso y maestro (1826-1898)
Localidad: Maó
Municipio: Maó
CP: 07702

Enseñanzas autorizadas:

Educación infantil de 1º ciclo: 6 unidades, distribuidas de la siguiente manera:

De 0 a 1 años: 1 unidad
De 1 a 2 años: 3 unidades
De 2 a 3 años: 2 unidades

3. Notificar esta Resolución a la titularidad del centro, en el Instituto para la Educación de la Primera Infancia (IEPI), de la Dirección General de Primera Infancia, Innovación y Comunidad Educativa.

4. Recordar al centro mencionado que está obligado a cumplir la legislación vigente y a solicitar la revisión oportuna de su configuración cuando se deba modificar cualquiera de los datos que figuran en esta Resolución.

5. Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante el consejero de Educación y Formación Profesional en el plazo de un mes contador desde el día siguiente de su publicación en el BOIB, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses contadores desde el día siguiente de su publicación en el BOIB, de acuerdo con los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Palma, 6 de julio de 2021

El consejero de Educación i Formación Profesional

Martí X. March i Cerdà

